

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

DECRETO N° **3376**
Expte. N° 3049928/24



PARANÁ, 12 NOV 2024

VISTO:

La Ley N° 10.091 y el Decreto N° 249/16 MEHF; y

CONSIDERANDO:

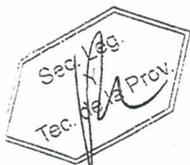
Que la Ley mencionada, por la cual se crea la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos como entidad autárquica de derecho público en el ámbito provincial, dispone, en su Artículo 5°, párrafo tercero, que la Estructura Superior del Organismo será fijada por el Poder Ejecutivo;

Que por el Decreto citado en el Visto se dio cumplimiento a dicho imperativo, atendiendo a la necesidad de establecer una estructura jerárquica del Organismo en lo que refiere a sus Direcciones, con el objeto de ordenar internamente el resto de las estructuras intermedias;

Que el Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos señala que considerando las necesidades actuales y los nuevos desafíos que el Organismo planifica afrontar, en el escenario socio económico vigente, atendiendo siempre a la importancia que el mismo reviste dentro del Estado Provincial, deviene necesario readecuar la mencionada Estructura Jerárquica Superior a fin de alcanzar mayor operatividad y eficiencia en el cumplimiento de sus cometidos ante las nuevas exigencias que se plantean, optimizando los recursos humanos y materiales;

Que en aras de esa optimización, se entiende prudente no incrementar el número de Direcciones y Subdirecciones existentes en el Organismo, establecidas por el referido Decreto N° 249/16 MEHF, y proceder a la readecuación de los cargos superiores, atendiendo a los objetivos y fines de la Administradora en el contexto imperante;

Que asimismo la Ley 10.091 en su Artículo 4°, inciso b), otorga a la Administradora Tributaria la atribución de *organizar* y





DECRETO N° 3376
Expte. N° 3049928/24

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

reglamentar su funcionamiento interno en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal, en virtud de lo cual la Dirección Ejecutiva podrá establecer y/o reformular las competencias de Direcciones y Subdirecciones, como así también determinar las dependencias de cada una de ellas y sus respectivas incumbencias;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Administradora Tributaria y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas han tomado intervención de sus competencias, indicando que no encuentran objeciones legales que formular al dictado de la presente norma;

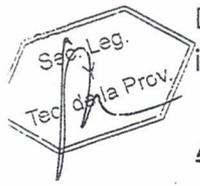
Que el presente se dicta conforme a las facultades que la Ley N° 10.091 otorga al Poder Ejecutivo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase y póngase en vigencia, a partir de la fecha del presente, la Estructura Superior Jerárquica de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS y las Misiones y Dependencias de sus Direcciones que, como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante del presente.-



ARTÍCULO 2°.- Derógase el Decreto N° 249/16 MEHF.-



ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



[Handwritten signature]

ES COPIA

[Large handwritten signature]
ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

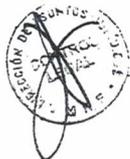
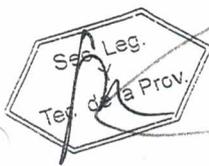
DECRETO N° **3376**
Expte. N° 3049928/24



ANEXO I

**ESTRUCTURA SUPERIOR JERÁRQUICA DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS**

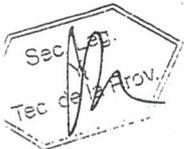
- DIRECCIÓN EJECUTIVA
 - DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
 - DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN
 - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS
 - DIRECCIÓN DE RELACIÓN CON EL CONTRIBUYENTE
 - SUBDIRECCIÓN DE RELACIÓN CON EL CONTRIBUYENTE
 - DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
 - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
 - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 - DIRECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
 - DIRECCIÓN DE CATASTRO
 - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO



ANEXO II

**MISIONES Y DEPENDENCIAS DE LAS DIRECCIONES
DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS**

- 1.- **DIRECCIÓN EJECUTIVA.** MISIÓN: Ejecutar la dirección superior y la administración de la Administradora Tributaria, fijando las políticas, el planeamiento estratégico, los programas y criterios generales de conducción y ejercer la representación del Organismo, e intervenir en los proyectos de normas elaborados por el Poder Ejecutivo que complementen, modifiquen, reglamenten o incidan de cualquier otra forma en la legislación tributaria provincial. DEPENDENCIA: La Dirección Ejecutiva se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- 2.- **DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA.** MISIÓN: Secundar a la Dirección Ejecutiva y subrogarla en caso de ausencia o impedimento, conforme lo establecido por la Ley N° 10.091. DEPENDENCIA: La Dirección General Adjunta depende de la Dirección Ejecutiva.
- 3.- **DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN.** MISIÓN: Brindar asistencia técnica y administrativa inmediata al Director Ejecutivo en la gestión y articulación de acciones prioritarias de la Administradora Tributaria y en lo concerniente a la organización y funcionamiento del Organismo y ejercer la coordinación general de la actividad de la Administradora. DEPENDENCIA: La Dirección de Coordinación y Gestión depende de la Dirección Ejecutiva.
- 4.- **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS.** MISIÓN: Determinar e interpretar las obligaciones fiscales de los sujetos pasivos de los tributos cuya recaudación, fiscalización y control se encuentran a cargo de la Administradora Tributaria y de los responsables a los que se les asigne el carácter de agente de recaudación, retención, percepción o información. La Dirección de Coordinación y Gestión depende de la Dirección Ejecutiva. DEPENDENCIA: La Dirección de Impuestos depende de la Dirección Ejecutiva.



- 5.- **DIRECCIÓN DE RELACIÓN CON EL CONTRIBUYENTE.** MISIÓN: Gestionar la prestación de servicios a los contribuyentes a través de canales presenciales y electrónicos u otras herramientas innovadoras que



DECRETO N° **3376**
Expte. N° 3049928/24

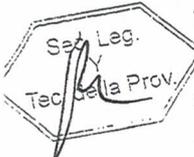
Poder Ejecutivo
Entre Ríos

implemente la Administradora y supervisar la prestación de servicios de las oficinas de atención al público del Organismo en las distintas jurisdicciones. DEPENDENCIA: La Dirección de Relación con el Contribuyente depende de la Dirección Ejecutiva.

5. a) SUBDIRECCIÓN DE RELACIÓN CON EL CONTRIBUYENTE. MISIÓN: Asistir al Director de Relación con el Contribuyente, subrogándolo en caso de ausencia o impedimento y secundarlo, principalmente, en la articulación con las Representaciones Territoriales de la Administradora Tributaria. DEPENDENCIA: La Subdirección de Relación con el Contribuyente depende de la Dirección de Relación con el Contribuyente.

6.- DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA. MISIÓN: Verificar y controlar la conducta de grupos de contribuyentes o de éstos individualmente, mediante la utilización de herramientas tecnológicas y presenciales, a los efectos de detectar o identificar inconsistencias tributarias, maniobras de evasión o segmentos informales de la economía, determinando de oficio las obligaciones tributarias de contribuyentes y responsables, así como propiciar la regularización de situaciones informales, todo ello en aras de lograr el cabal cumplimiento de las obligaciones fiscales, además de generar una efectiva percepción del riesgo. DEPENDENCIA: La Dirección de Fiscalización Tributaria depende de la Dirección Ejecutiva.

7.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. MISIÓN: Ejercer el contralor y supervisión de los procedimientos jurídicos y asesorar en los aspectos técnicos que se sometan a su competencia emitiendo opinión legal a través de informes o dictámenes, siendo indispensable su intervención en las tramitaciones administrativas en las que pudieran verse afectados derechos subjetivos o intereses legítimos. La Dirección de Impuestos depende de la Dirección Ejecutiva. DEPENDENCIA: La Dirección de Asuntos Jurídicos depende de la Dirección Ejecutiva.



8. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. MISIÓN: Atender y asistir a la Dirección Ejecutiva en todos los aspectos presupuestarios, contables y de compras y contrataciones de la Administradora Tributaria. DEPENDENCIA: La Dirección de Administración depende de la Dirección Ejecutiva.

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

DECRETO N° **3376**
Expte. N° 3049928/24



9.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS. MISIÓN: Promover e implementar los desarrollos informáticos necesarios a fin de satisfacer el cumplimiento de los fines de la organización de manera eficiente. Administrar los recursos de tecnología informática, brindar soporte técnico y asegurar el cumplimiento de los parámetros de seguridad aplicables en la materia. DEPENDENCIA: La Dirección de Sistemas Informáticos depende de la Dirección Ejecutiva.

10.- DIRECCIÓN DE CATASTRO. MISIÓN: Llevar el registro sistematizado de los bienes inmuebles de la Provincia, contemplado en sus aspectos jurídicos, geométricos y económicos, con la finalidad de coadyuvar a la publicidad y garantizar los derechos reales, promover una justa y equitativa distribución de las cargas fiscales, y servir como organismo de acción multifinalitario. DEPENDENCIA: La Dirección de Catastro depende de la Dirección Ejecutiva.

10. a) SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO. MISIÓN: Secundar a la Dirección de Catastro y subrogarla en caso de ausencia o impedimento. DEPENDENCIA: La Subdirección de Catastro depende de la Dirección de Catastro.

